



**Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 70 del 7 de julio de 2023**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 08 de 2023 para el ADQUISICION DE (25 SILLAS TIPO UNIVERSITARIAS Y 1 SILLA ERGONOMICA); PARA MEJORAR NUESTRAS HERRAMIENTAS ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE NUESTRA COMUNIDAD”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 08 de 2023 cuyo objeto es: ADQUISICION DE (25 SILLAS TIPO UNIVERSITARIAS Y 1 SILLA ERGONOMICA); PARA MEJORAR NUESTRAS HERRAMIENTAS ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE NUESTRA COMUNIDAD

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	MUNDOESCOL S.A.S
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 08 de 2023 a MUNDOESCOL S.A.S con NIT 900256478 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE (25 SILLAS TIPO UNIVERSITARIAS Y 1 SILLA ERGONOMICA); PARA MEJORAR NUESTRAS HERRAMIENTAS ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE NUESTRA COMUNIDAD.

Por valor de \$4799658 CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 16 con fecha 15 de junio de 2023

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
Rector(a)**